MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT. 901.361.882-6

ACTA MODIFICATORIA 003 DE PRORROGA AL PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA ESPECIAL Y CONVENCIONAL NRO. 100-7-200520/2022 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y UNION TEMPORAL OICE-MEDICAL LTDA.

Entre los suscritos a saber, **Capitan. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ,** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula Nro. 1.075.225.747 Expedida en Neiva, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en su calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca según Orden Interna N° 040 del 18 de Marzo de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 00684 del 18 de Marzo de 2022 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **UNION TEMPORAL OICE-MEDICAL LTDA**, identificada con el Nro. de NIT. 900.396.224-7 quien actúa a través del señor **ENRIQUE ABDON PUENTES MARTIN,** como su Representante Legal**,** mayor de edad, identificado con cédula Nro. **19.202.827** expedida en **Bogota,** CONTRATISTA, hemos convenido en **PRORROGAR** el **PLAZO** del contrato Nro. 100-7-200520/2022, suscrito entre las partes, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Policía Nacional Dirección de Sanidad unidad prestadora de salud valle del cauca suscribió el contrato Nro. 100-7-200520/2022 cuyo OBJETO es **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL**, por valor de Ochocientos Setenta y Cinco Millones de Pesos ($875.000.000) Moneda Legal Colombiana de conformidad con la **CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO** y un **PLAZO DE EJECUCION** hasta el 31/05/2023**,** contados a partir de la fecha de expedicion de la carta de inicio de ejecucion del contrato.
2. Que el plazo de ejecución del contrato 100-7-200520/2022 es de Cinco (5) Meses y Once (11) Dias, se inició el 20/12/2022 y fecha de terminación 31/05/2023.
3. Que mediante oficios GS-2022-215317 /ESPCO-GASIS 29.25 de fechas 28/12/2022 el **LIDER GASIS ESPCO DEVAL,** SUPERVISOR del contrato solicita acta **001** al contrato 100-7-200520/2022 en sentido de reducir el valor en Cuarenta y Cinco Millones de Pesos ($45.000.000) Moneda Legal Colombiana, en la Vigencia 2022 motivado, porque en lo que falta de la vigencia 2022 no se alcanza a ejecutar el presupuesto asignado al proceso, quedando el valor total del contrato en Ochocientos Treinta Millones de Pesos (**$830.000.000)** Moneda legal Colombiana, quedando la fecha de terminación el 31/05/2023.
4. Que mediante oficio GS-2023-032933-ESPCO-GASIS 3.1 de fecha 23/02/2023, el **LIDER GASIS ESPCO DEVAL**, supervisor del contrato solicitó la adición **002** al valor Por Cuatrocientos Quince Millones de Pesos ($415.000.000) Moneda Legal Colombiana, necesarios para continuar con **EL SERVICIO**, Quedando el valor en **Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones de Pesos ($1.245.000.000) Moneda Legal Colombiana** y la fecha de terminación el 31/05/2023.
5. Que mediante oficio GS-2023-073868-ESPCO-GASIS-29.25 de fecha 27/04/2023, el **LIDER GASIS ESPCO DEVAL**, supervisor del contrato solicitó la modificación **003** de prorroga al plazo por treinta (30) Días más necesarios para dar continuidad al servicio, quedando la nueva fecha de terminación del contrato el 30/06/2023.
6. Que la Jefe la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.
7. Que de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y Decretos Reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente acta de Modificación No**. 003** al Contrato No. **100-7-200520/2022**.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula **PLAZO DEL CONTRATO** del contrato No. **100-7-200520/2022,** prorrogando el plazo en Treinta (30) Días más, quedando el plazo en **Seis (6) Meses y Once (11) Días** y como nueva fecha de terminación del contrato el 30/06/2023.
CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA : La presente acta No. **003** al Contrato No. **100-7-200520/2022**, debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la Compañía Aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del Contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexos de Modificación a la vigencia en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser escaneada y cargada en la plataforma del SECOP II e informar a la unidad prestadora de salud valle del cauca**,** para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato Nro. **100-7-200520/2022**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN –** La presente Acta No. **003** al Contrato No. **100-7-200520/2022** se perfecciona con la aprobación de las partes mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos, de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, para su ejecución requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, mediante plataforma del SECOP II.

CONTRATANTE

Capitan. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
C.C. N° 1.075.225.747 Expedida en Neiva
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

CONTRATISTA

ENRIQUE ABDON PUENTES MARTIN
C.C. No. **19.202.827** de Bogotá
Representante Legal
UNION TEMPORAL OICE-MEDICAL LTDA

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	CPS. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	IT. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. DIANA CAROLINA USMA VILLA	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.CAROLINA DIEZ NARANJO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co